



"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

112-23

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 AGO 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte. N° 116/22 - FCS, en que tiene tramite el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Enfermería del Adulto y del Anciano II" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica.

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 055/23 CD FCS de fecha 26 de junio de 2023, designa al Miembro Complementario Graduado que participará en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Enfermería del Adulto y del Anciano II" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle: Lic. en Enfermería Dra. Florentina Graciela García (Titular) y Lic. en Enfermería Silvia Soledad Correa Ramírez (Suplente).

Que este Decanato advierte error del Consejo Directivo de la FCS en la designación del Miembro Complementario Graduado por inobservancia del Inc. b del Artículo 17° del Anexo de la Ordenanza CS. N° 012/15.

Que la Lic. en Enfermería Dra. Florentina Graciela García reviste la condición de profesional contratado en la categoría de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en esta Unidad Académica desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por estrictas razones de necesidad académica con carácter excepcional, por tiempo determinado y para cumplir funciones específicas - Resolución N° 161/22 FCS.

Que a fines de evitar ulteriores nulidades en el marco del procedimiento que se debe cumplimentar conforme a la norma de rigor, se emite el presente Instrumento Legal ad-referéndum del Consejo Directivo de la FCS.

Que por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde al Decanato asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR** sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 055/23 CD FCS de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual se designó Miembro Complementario Graduado del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Enfermería del Adulto y del Anciano II" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA